

**PROPOSICIÓN DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA EL EJECUTIVO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A IMPLEMENTAR UN PERMISO COVID-19 PARA PERSONAL VULNERABLE TRAS LA CONTINGENCIA SANITARIA Y LA EMERGENCIA ECONÓMICA.**

Los que suscriben, Dip. René Juárez Cisneros, Dip. Juan Carlos Romero Hicks, Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, a nombre propio y de las Diputadas y Diputados Federales de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática; y las Senadoras y Senadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática que integran la Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Contemplando las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como las disposiciones constitucionales para el control y la atención de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, el 24 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud Federal, publicó el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En dicho acuerdo, se establecieron como medidas preventivas: evitar la asistencia a centros de trabajo a los adultos mayores a 65 años o más y de grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ellas. Dicha medida atiende a estudios médicos que establecen que las personas mayores, y aquellas con problemas médicos subyacentes como presión arterial alta, problemas cardíacos

o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar enfermedades graves tras el contagio del COVID-19.

Asimismo, con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General mediante un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Derivado de lo anterior, con fecha 31 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecieron las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, distinguiendo entre las actividades esenciales y las no esenciales; es decir que se limitó la operatividad de las empresas.

En consecuencia, aquellos trabajadores mayores a 65 años o más, así como grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedades graves y/o morir a causa de ellas, han estado exentos de presentarse a trabajar en su centro de trabajo, con independencia de la esencialidad de la actividad que las empresas realicen.

Asimismo, la autoridad volvió a reducir las acciones y por medio del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, se estableció la obligatoriedad del resguardo domiciliario a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, mellitus enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial o no.

No obstante, lo anterior, las autoridades han señalado que los empleadores tienen la obligación de respetar las relaciones contractuales contraídas previamente a la entrada en vigor de dichas disposiciones, entendiéndose que las empresas deben de mantener el pago del 100% a sus trabajadores incluso, cuando estos no laboren.

Además, la autoridad aún no ha decretado la suspensión de labores o trabajos, que permiten la suspensión colectiva de las relaciones de trabajo, tal y como lo señala el artículo 427 de la Ley Federal del Trabajo. Este mecanismo, adicionado a la ley en el 2012, sirvió para proteger la economía mexicana, al poder suspender las relaciones de trabajo tras una contingencia sanitaria como la que vivimos hoy en día.

Al día de hoy el IMSS ha registrado que el 13% de los trabajadores son mayores a 65 años. Estos datos son importantes para dimensionar el desgaste económico que están teniendo las empresas hoy en día y a su vez, la inviabilidad de seguir manteniendo estos gastos sin una productividad.

Hoy en día, las empresas empleadoras del 100% del trabajo registrado ante el IMSS, se han enfrentado no nada más al paro de sus actividades económicas, si no también, se enfrentan a mantener y cumplir con las obligaciones patronales como lo es el salario, así como algunos contratos previamente contraídos. Esto quiere decir que las empresas hoy en día se enfrentan con tres grandes retos:

1. Subsidiar el pago de las remuneraciones y salarios a los trabajadores, incluso cuando no hay operaciones;
2. Mantener el pago del 100% a los trabajadores, aún y cuando no se percibe ningún ingreso; y
3. Asegurar que la empresa no llegue a la quiebra, para así mantener la economía.

Sin el respaldo del gobierno y con acciones que permitan que las empresas puedan volverse a integrar al sector económico, será imposible que se logre una reactivación económica como la ha planteado el gobierno federal y, en consecuencia, veremos que millones de empleos se perderán en el transcurso de adaptación económica de las empresas mexicanas.

No obstante, lo anterior, la Secretaría de Salud, ha decidido posponer todavía más las medidas de suspensión de actividades económicas hasta el 30 de mayo y el gobierno federal hasta la fecha no ha emitido programas que permitan que las empresas puedan sobrepasar la crisis económica que se ha generado en torno al COVID-19.

Como sabemos, la mayoría de las empresas ya sean grandes, medianas o pequeñas, no son capaces de soportar la inoperatividad productiva por más tiempo, y aún menos, sin el apoyo del gobierno federal.

Aunado a lo anterior, México, venía desde el año 2019, presentando retrasos en crecimiento económico y de empleo; tal y como lo señala el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Tasa de Desocupación (TD) aumentó durante marzo del 2020 frente a la de igual mes de 2019 (3.3% vs 3.6%), con datos ajustados por estacionalidad.

Entendido lo anterior, podemos concluir que es necesario que el gobierno modifique la normativa vigente, para apoyar a las empresas a sobrepasar esta crisis y al mismo tiempo garantizar y fomentar el empleo mexicano.

El suscrito, considera necesario que el ejecutivo apoye a las empresas mexicanas, para que en consecuencia no se pierdan más trabajos en el país; a través de la implementación de un permiso COVID19 para los grupos vulnerables decretados por la autoridad sanitaria, que permita incluir a los trabajadores de 60 años o más dentro de los supuestos de incapacidad por enfermedad general previstos en la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, de dicho permiso, se garantizará la totalidad de las prestaciones a los trabajadores en conjunto por el gobierno federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social y por las empresas.

De esta manera no únicamente se benefician directamente los trabajadores considerados como grupos vulnerables ante la contingencia sanitaria, sino que también, por medio de esta medida, el gobierno federal apoya al empresariado mexicano y garantiza una reactivación económica pronta y estable.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Ejecutivo Federal a incluir a los trabajadores mayores de 60 años o más, que están imposibilitados a prestar sus servicios en los centros de trabajo derivados del COVID-19 como un supuesto de incapacidad de enfermedad general prevista en la Ley Federal del Trabajo, a fin de que el gobierno en conjunto con las empresas garanticen el pago del 100% de los pagos a los trabajadores, y en consecuencia una pronta recuperación económica social.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a incluir a los trabajadores mayores de 60 años o más, que están imposibilitados a prestar sus servicios en los centros de trabajo derivados del COVID-19 como un supuesto de incapacidad de enfermedad general prevista en la Ley Federal del Trabajo, a fin de que el gobierno en conjunto con las empresas garanticen el pago del 100% de los pagos a los trabajadores, y en consecuencia una pronta recuperación económica social.

**TERCERO.-** Se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, a incluir a los trabajadores mayores de 60 años o más, que están imposibilitados a prestar sus servicios en los centros de trabajo derivados del COVID-19 como un supuesto de incapacidad de enfermedad general prevista en la Ley Federal del Trabajo, a fin de que el gobierno en conjunto con las empresas garanticen el pago del 100% de los

pagos a los trabajadores, y en consecuencia una pronta recuperación económica social.

**CUARTO.-** Se exhorta a la Secretaría de Economía, a incluir a los trabajadores mayores de 60 años o más, que están imposibilitados a prestar sus servicios en los centros de trabajo derivados del COVID-19 como un supuesto de incapacidad de enfermedad general prevista en la Ley Federal del Trabajo, a fin de que el gobierno en conjunto con las empresas garanticen el pago del 100% de los pagos a los trabajadores, y en consecuencia una pronta recuperación económica social.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, al día 26 de mayo de 2020.

### **ATENTAMENTE**

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional:**

**Dip. Juárez Cisneros René.**

Dip. Acosta Peña Brasil Alberto.

Dip. Aguilar Castillo Ricardo.

Dip. Alemán Muñoz Castillo María.

Dip. Alonzo Morales María Ester.

Dip. Álvarez García Ivonne Liliana.

Dip. Angulo Briceño Pablo Guillermo.

Dip. Azuara Yarzabal Frinné.

Dip. Barrera Fortoul Laura.

Dip. Campos Córdova Lenin Nelson.

Dip. Canul Pérez Juan José.

Dip. Córdova Morán Luis Eleusis Leónidas.

Dip. De las Fuentes Hernández Fernando Donato.

Dip. Espinoza Eguía Juan Francisco.

Dip. Flores Sánchez Margarita.

Dip. Galindo Favela Fernando.

Dip. Garay Cadena Martha Hortencia.

Dip. González Cuevas Isaías.

Dip. Guel Saldívar Norma.

Dip. Hernández Deras Ismael Alfredo.  
Dip. Herrera Anzaldo Ana Lilia.  
Dip. Ingram Vallines Anilú.  
Dip. Limón Hernández Manuel.  
Dip. López Castro Cynthia Iliana.  
Dip. Medina Herrera Benito.  
Dip. Miranda Nava Luis Enrique.  
Dip. Moreira Valdez Rubén Ignacio.  
Dip. Nemer Alvarez Ernesto Javier.  
Dip. Noroña Quezada Hortensia María Luisa.  
Dip. Ochoa Reza Enrique.  
Dip. Ortiz Guarneros Juan.  
Dip. Pastor Badilla Claudia.  
Dip. Pavón Campos Carlos.  
Dip. Pérez Munguía Soraya.  
Dip. Puente De La Mora Ximena.  
Dip. Roa Sánchez Cruz Juvenal.  
Dip. Rocha Medina Ma. Sara.  
Dip. Rodríguez Mier Y Terán Mariana.  
Dip. Saldaña Pérez María Lucero.  
Dip. Sánchez Martínez Lourdes Erika.  
Dip. Sauri Riancho Dulce María.  
Dip. Treviño Villarreal Pedro Pablo.  
Dip. Velasco González Marcela Guillermina.  
Dip. Villegas Arreola Alfredo.  
Dip. Yunes Landa Héctor.  
Dip. Zarzosa Sánchez Eduardo.

Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional:**

**Sen. Osorio Chong Miguel Ángel.**

Sen. Ruiz Massieu Salinas Claudia.  
Sen. Paredes Rangel Beatriz Elena.  
Sen. Añorve Baños Manuel.

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional:**

**Dip. Romero Hicks Juan Carlos.**

Dip. Adame Castillo Marco Antonio.  
Dip. Aguilar Vega Marcos.  
Dip. Alemán Hernández Nohemí.  
Dip. Arriaga Rojas Justino Eugenio.  
Dip. Ascencio Barba Sergio Fernando.

Dip. Ayala Díaz Ma. de los Ángeles.  
Dip. Azuara Zúñiga Xavier.  
Dip. Bonnafoux Alcaraz Madeleine.  
Dip. Cambero Pérez José Ramón.  
Dip. Carreón Mejía Carlos.  
Dip. Castaños Valenzuela Carlos Humberto.  
Dip. Cinta Rodríguez Carlos Elhier.  
Dip. Dávila Fernández Adriana.  
Dip. Díaz Jiménez Antonia Natividad.  
Dip. Espadas Galván Jorge Arturo.  
Dip. Espinosa Rivas Ma. Eugenia Leticia.  
Dip. Flores Suárez Ricardo.  
Dip. García Escalante Ricardo.  
Dip. García Gómez Martha Elena.  
Dip. García Morlan Dulce Alejandra.  
Dip. García Ochoa Absalón.  
Dip. García Rojas Mariana Dunyaska.  
Dip. Garfias Cedillo Sylvia Violeta.  
Dip. Garza Galván Silvia Guadalupe.  
Dip. Gómez Cárdenas Annia Sarahí.  
Dip. Gómez Quej José Del Carmen.  
Dip. González Estrada Martha Elisa.  
Dip. González Márquez Karen Michel.  
Dip. Gracia Guzmán Raúl.  
Dip. Guerra Villarreal Isabel Margarita.  
Dip. Gutiérrez Valdez María de los Angeles.  
Dip. Guzmán Avilés Jesús.  
Dip. Guzmán Avilés María Del Rosario.  
Dip. Lixa Abimerhi José Elías.  
Dip. López Birlain Ana Paola.  
Dip. López Cisneros José Martín.  
Dip. Luévano Núñez Francisco Javier.  
Dip. Macías Olvera Felipe Fernando.  
Dip. Mares Aguilar José Rigoberto.  
Dip. Martínez Juárez Jacqueline.  
Dip. Martínez Terrazas Oscar Daniel.  
Dip. Mata Carrasco Mario.  
Dip. Mata Lozano Lizbeth.  
Dip. Mendoza Acevedo Luis Alberto.  
Dip. Murillo Chávez Janet Melanie.  
Dip. Núñez Cerón Sarai.  
Dip. Ortega Martínez Ma. del Pilar.  
Dip. Patrón Laviada Cecilia Anunciación.  
Dip. Pérez Díaz Víctor Manuel.  
Dip. Preciado Rodríguez Jorge Luis.



Dip. Ramírez Barba Éctor Jaime.  
Dip. Ramos Tamez Mario Alberto.  
Dip. Riggs Baeza Miguel Alonso.  
Dip. Rivera Hernández Marcelino.  
Dip. Robledo Leal Ernesto Alfonso.  
Dip. Rocha Acosta Sonia.  
Dip. Rodríguez Rivera Iván Arturo.  
Dip. Rojas Hernández Laura Angélica.  
Dip. Romero Herrera Jorge.  
Dip. Romero León Gloria.  
Dip. Romo Cuéllar Martha Estela.  
Dip. Romo Romo Guadalupe.  
Dip. Rosas Quintanilla José Salvador.  
Dip. Ruffo Appel Ernesto Guillermo.  
Dip. Salazar Báez Josefina.  
Dip. Salinas Wolberg Hernán.  
Dip. Sandoval Mendoza María Liduvina.  
Dip. Sobrado Rodríguez Verónica María.  
Dip. Tejeda Cid Armando.  
Dip. Terrazas Baca Patricia.  
Dip. Torres Graciano Fernando.  
Dip. Torres Peimbert María Marcela.  
Dip. Torres Ramírez Adolfo.  
Dip. Trejo Reyes José Isabel.  
Dip. Valenzuela González Carlos Alberto.  
Dip. Verastegui Ostos Vicente Javier.  
Dip. Villarreal García Ricardo.

Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional:**

Sen. Rementería Del Puerto Julen.  
Sen. Navarro Acevedo Nadia.  
Sen. Murguía Gutiérrez María Guadalupe.  
Sen. Reynoso Sánchez Alejandra Noemí.  
Sen. Gálvez Ruiz Bertha Xóchitl.  
Sen. Rosales San Román Indira de Jesús.

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano:**

**Dip. Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh.**

Dip. Cheja Alfaro Jacobo David.  
Dip. Contreras González Lourdes Celenia.  
Dip. Del Toro Pérez Higinio.  
Dip. Espinoza Cárdenas Juan Martín.  
Dip. Falomir Saenz Alan Jesús.  
Dip. García Lara Jorge Alcibíades.

Dip. Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela.  
Dip. González Anaya María Libier.  
Dip. González García Ana Priscila.  
Dip. Herrera Vega Geraldina Isabel.  
Dip. Ku Escalante Kehila Abigail.  
Dip. Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe.  
Dip. Lozano Mac Donald Pilar.  
Dip. Macías Rábago Julieta.  
Dip. Medina Ortiz Adriana Gabriela.  
Dip. Méndez De La Luz Dauzón Dulce María.  
Dip. Prudencio González Carmen Julia.  
Dip. Ramírez Salcido Juan Francisco.  
Dip. Rodríguez Carrillo Mario Alberto.  
Dip. Rodríguez Vázquez Ariel.  
Dip. Ron Ramos Eduardo.  
Dip. Russo Salido Jorge Eugenio.  
Dip. Salinas Reyes Ruth.  
Dip. Tagle Martínez Martha.  
Dip. Villarreal Salazar Juan Carlos.  
Dip. Zamudio Macias Martha Angélica.

Senadora y Senador del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano:**

Sen. Enríquez Herrera José Ramón.  
Sen. Delgadillo García Verónica.

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática:**

**Dip. Juárez Piña Verónica Beatriz.**  
Dip. Aguilera Rojas José Guadalupe.  
Dip. Alcalá Padilla Abril.  
Dip. Almaguer Pardo Ma. Guadalupe.  
Dip. Almeida López Mónica.  
Dip. Bautista Rodríguez Mónica.  
Dip. Esparza Márquez Frida Alejandra.  
Dip. García Gutiérrez Raymundo.  
Dip. Ortega Martínez Antonio.  
Dip. Reyes Montiel Claudia.  
Dip. Rodríguez Zamora Norma Azucena.

Senadores del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática:**

**Sen. Mancera Espinosa Miguel Ángel.**  
Sen. García Conejo Antonio.